



Resolución Directoral

FECHA, 18 JUN 2010

Visto.- La Carta N° 60-2010-DRSP-E.S.II-1HCHUL-S.G.O, de fecha 10 de Junio del 2010, mediante la cual solicita la Proyección de Resolución en la cual se dispone la Encargatura de Funciones de la Coordinación de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva, del Hospital Chulucanas; con eficacia al 11 de Mayo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Manual Normativo de Personal N° 002-92DNP "Desplazamiento de Personal en su numeral 3.6.3. establece que el encargo no genera derecho definitivo, siendo facultad del titular de la entidad la renovación o finalización del encargo. No procede el otorgamiento de pensión considerando el o los cargos desempeñados por encargatura;

Que, a consecuencia del documento del Visto, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral, por la cual se dispone, la Encargatura de Funciones, de las diferentes Estrategias y/o Programas de Salud Mujer, del Hospital Chulucanas; según detalle en la parte resolutive de ésta resolución; con eficacia al 01 de Febrero del 2010,

De conformidad con la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud con D. S N° 023-2005-SA, R. D.013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre Desplazamientos de Personal; D. Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal Externa, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, y la R. D. N° 313-2009/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 20 de Marzo del 2009, en el cual se me Designa el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;



Resolución Directoral

18 JUN 2010

FECHA, _____

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR LAS FUNCIONES, con eficacia al 11 de Mayo del 2010, de la **Coordinación de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva**, del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; a favor de Doña: **Carmen Rosa ESCOBAR CASTRO**, de Profesión Licenciada en Obstetricia.

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesada.

Regístrese y Comuníquese.

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Carlos Eduardo Bayona Ubillus
DIRECTOR
C.M.P. 18054

Cc. Archivo.Orig.
CBU/JCMG/VNG/MSG/jbm
D/UA/As.Leg.Ext/EP/Leg..